





CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2014, EN SUS COMPONENTES AGRÍCOLA, PECUARIO, DE PESCA Y ACUÍCOLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, LIC. EMETERIO CARLÓN ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN NAYARIT, M.V.Z. SERGIO MENDOZA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COMITÉ" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO; DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. MARCELA LUNA LÓPEZ, Y DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE AGRICULTURA, M.C. CARLOS RUBÉN CARVAJAL CAZOLA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; ASÍ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS, MISMO QUE CONVIENEN EN SUJETAR AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y **CLAÚSULAS SIGUIENTES:** 

#### ANTECEDENTES:

- A) El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nayarit fue constituido formalmente el día 01 de Marzo de 1996, contratando su administración con Banco de Crédito Rural del Pacifico Norte, SNC.
- B) Con fecha 26 de Febrero de 2004, el Fideicomitente celebra convenio de sustitución fiduciaria y convenio modificatorio del contrato de fideicomiso para su administración con la Financiera Rural.
- C) Con fundamento en la Cláusula Vigésima Primera, del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, celebrado por el Ejecutivo Federal representado por el Lic. Enrique Martínez y Martínez, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Ejecutivo Estatal C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, el día 16 de Enero de 2014, el Gobierno del Estado conjuntamente con la Delegación de la SAGARPA deberán definir las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y del Programa Anual de Evaluación (PAE), que emita la SAGARPA y acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en dicho convenio.
- D) En cumplimiento al artículo 18 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Miércoles 18 de diciembre de 2013, que establece la obligatoriedad de realizar la evaluación de resultados de los programas sujetos a las reglas enunciadas, con la finalidad de obtener información que permita una retroalimentación de los

N/

,

X







programas para una mejor toma de decisión sobre los mismos.

- E) La evaluación externa de los programas públicos constituye un valioso instrumento que contribuye a mejorar la calidad del gasto y fortalece la transparencia y rendición de cuentas sobre la administración y el ejercicio de los recursos públicos. En este sentido, el uso de los resultados de las evaluaciones externas permite retroalimentar el diseño y la ejecución de los programas para incrementar su eficiencia y eficacia como instrumentos de impulso del desarrollo.
- F) Asimismo, la evaluación del programa referido se lleva a cabo atendiendo lo previsto en los "Lineamientos para las Actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación en los Estados 2014", emitidos por la SAGARPA y en el "Programa Anual de Evaluación 2014" emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional para la Evaluación (CONEVAL). Así, dentro de las actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación en los Estados 2014, se considera la realización del Monitoreo y Evaluación de los Programas en los Estados, como parte del Programa Anual de Evaluación de la SAGARPA.



# **DECLARACIONES:**

## I. "EL COMITÉ" DECLARA:

- A. Que "EL COMITÉ" tiene como fines entre otros, la contratación de servicios de personas físicas o morales necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
- B. Que cuenta con un Organismo Auxiliar denominado Comité Técnico Estatal de Evaluación (CTEE), cuya instalación, funciones y atribuciones, fueron autorizadas bajo el Acuerdo FOF-I-008/14, del acta de la primera reunión ordinaria, celebrada el día 14 de mayo de 2014, del Comité Técnico del fideicomiso y que es el responsable de la implementación de las Actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia de Recursos con las Entidades Federativas, y en específico para dar seguimiento, revisar y aprobar el informe de la Evaluación Estatal de Resultados, motivo del presente convenio.
- C. Que establece su domicilio en Avenida México, sin número, Colonia Centro, C.P. 63,000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

# II. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

A. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

V

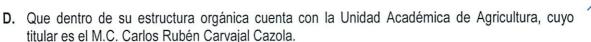
Par







- B. Que de conformidad con el artículo 7° fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- C. Que el contador público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.



- E. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAN-751127-960.
- F. Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables.
- G. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este documento con la seguridad de que ninguna de las personas físicas que participan en las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o se encuentre con lo establecido por el Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, caso contrario el convenio será nulo de pleno derecho.
- H. Que conoce el contenido de los Términos de Referencia para el Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, y que se compromete a cumplir con el programa de ejecución de los trabajos y el programa de utilización de los recursos humanos indispensables para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.
- Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

#### III. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. Estar de acuerdo en suscribir el presente convenio y asumir las obligaciones y responsabilidades que de ello se derivan.















- B. Asimismo, están de acuerdo en que ante cualquier problema o discrepancia, se dará prioridad a la conciliación, por la vía de la amigable composición y el diálogo entre las mismas.
- C. "LAS PARTES" manifiestan que no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionar con motivo de causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".
- D. Enteradas de las declaraciones que anteceden, y reconociendo mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. "EL COMITÉ" acuerda que "LA UNIVERSIDAD" realice los trabajos de Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PCEF) 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia para el Monitoreo y Evaluación del Programa objeto del presente convenio.

El Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola; será llevado a cabo ajustándose a las instrucciones que emita el Comité Técnico del FOFAE, por conducto del CTEE, así como al presente convenio de colaboración institucional, y sujetándose al Calendario de Actividades de los propios Términos de Referencia.

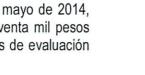
Para la realización del Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola; "LA UNIVERSIDAD" se compromete a diseñar los instrumentos metodológicos necesarios, de acuerdo a los Términos de Referencia, comprometiéndose a entregar los productos a más tardar el 31 de mayo de 2015.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO. Para la realización del objeto materia del presente convenio, el Comité Técnico de FOFAE autorizó en su Primera Reunión Ordinaria de fecha 01 de mayo de 2014, mediante acuerdo FOF-I-008/14, aportar la cantidad de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos federales y estatales asignados como gastos de evaluación del programa, conforme al siguiente desglose:

ESTUDIO	COORDINADOR RESPONSABLE	TOTAL
Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola.	M.C. Marco Antonio Muñoz Aguilar	\$290,000.00

Nota: El monto convenido para el pago de la evaluación incluye impuestos.

















Los recursos que aporta "EL COMITÉ" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales y estatales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal y estatal al ser canalizados a "LA UNIVERSIDAD" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones legales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Unidad Académica de Agricultura, se obliga a iniciar y concluir los trabajos objeto de este convenio de conformidad con el cronograma de actividades propuesto y que es aprobado por "EL COMITÉ" por conducto del CTEE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD". Para la debida ejecución del objeto materia del presente convenio, "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Unidad Académica de Agricultura se compromete a:

- A. Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio:
- B. Resquardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del convenio:
- C. Aplicar los recursos previstos en la cláusula segunda, de conformidad con la normatividad aplicable;
- D. Proporcionar los informes de avances que sean requeridos por "EL COMITÉ" por conducto del CTEE, para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar, además de cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio, que sean solicitados por éstos:
- E. Observar que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleada para el desarrollo del presente convenio, incluya la levenda:

"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

- F. Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal y Estatal, a través de "EL COMITÉ" tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto referido en la cláusula primera del presente instrumento, como en la información de resultados obtenidos:
- G. Participar, asumiendo los costos, en las reuniones de trabajo y eventos de capacitación convocados por la SAGARPA-Unidad de Apoyo Nacional (FAO) para el Monitoreo y Evaluación







del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014;

- H. Apegarse estrictamente a los Términos de Referencia, Calendario y demás procedimientos que establezca "EL COMITÉ" por conducto del CTEE;
- I. Aplicar la metodología emitida por la SAGARPA-Unidad de Apoyo Nacional (FAO), para la realización del Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola; los instrumentos de colecta de información, el sistema de captura, y demás instrumentos para la obtención de productos aludidos en los Términos de Referencia;
- J. Designar a un coordinador responsable de la elaboración de los diferentes productos que se obtengan del Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola, y
- K. En general, cumplir y observar en todo momento la normatividad aplicable.

QUINTA.- <u>FORMA DE PAGO</u>. "LAS PARTES" convienen en que el pago de los trabajos objeto del presente convenio, se realice en tres entregas parciales, previa instrucción expresa de "EL COMITÉ", de conformidad con la siguiente tabla:

,					
Concepto	Importe total	1a. Ministración (Anticipo)	2a. Ministración	3a.Ministración (Finiquito)	
Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola.	\$290,000.00	\$116,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00	
Total:	\$290,000.00	\$116,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00	

- a) Primera Ministración (Anticipo).- Para el Programa a evaluar se otorgará el 40% al inicio y que corresponde a la cantidad de: \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), misma que "LA UNIVERSIDAD" se obliga a utilizar en los trabajos necesarios para la realización del objeto del presente convenio y que será entregado a más tardar diez días posteriores a la recepción por parte de la Coordinación del CTEE, del comprobante fiscal correspondiente.
- b) Segunda Ministración.- De conformidad con el calendario de actividades propuesto y aceptado, del programa a evaluar se otorgará el 30% que corresponde a la cantidad de: \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), se entregará una vez recibido el avance de las actividades realizadas planteadas en la propuesta técnica. Dicha cantidad se otorgará a más tardar diez días posteriores a la recepción por parte de la Coordinación del CTEE, del

4

P







comprobante fiscal correspondiente.

c) Tercera Ministración (Finiquito).- El restante 30% que corresponde a la cantidad de: \$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) se aplicará a la entrega y validación del informe final programado y recibido con los productos señalados en la propuesta técnica y que son objeto del presente convenio, a más tardar el 31 de mayo de 2015, y a más tardar diez días posteriores a la recepción por parte de la Coordinación del CTEE, del comprobante fiscal correspondiente.

Las aportaciones que "EL COMITÉ" realice a "LA UNIVERSIDAD", se realizarán a más tardar diez días posteriores a la recepción, por parte de la Coordinación del Comité Técnico Estatal de Evaluación, de los comprobantes fiscales correspondientes, las cuales serán por los montos establecidos a nombre de:

> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AVENIDA MÉXICO SIN NÚMERO **COLONIA CENTRO** C. P. 63000 TEPIC, NAYARIT.

R.F.C.: SAD 091223-KK7.

Las aportaciones que "EL COMITÉ" realice a "LA UNIVERSIDAD", previo envío de los comprobantes fiscales correspondientes, se efectuarán vía transferencias bancarias a la siguiente cuenta:

NÚMERO DE CUENTA: 32637, DE BANAMEX, CLABE INTERBANCARIA: 002560065300326378, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Los Informes sobre el Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola, se entregarán en las instalaciones de la Coordinación del CTEE, en sus versiones preliminar y final, los que serán revisados y evaluados por la misma, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar en términos de calidad y suficiencia necesaria para que "LA UNIVERSIDAD" reciba en su caso, la aportación total por los trabajos realizados.

Para lo anterior "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Unidad Académica de Agricultura, entregará de acuerdo a los términos de referencia los siguientes productos:

- 1) Informe preliminar del Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola.
- 2) Informe final del Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola; en impreso y magnético en seis tantos.

Las fechas de entrega se establecen en el Cronograma de Ejecución, derivado del presente convenio.







SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. Los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este convenio son propiedad de "EL COMITÉ", por lo que "LA UNIVERSIDAD" no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma sin la autorización de la totalidad de los integrantes del Comité Técnico.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio.

NOVENA.- <u>RELACIONES LABORALES</u>. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA.-** RESPONSABILIDADES. "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su Unidad Académica de Agricultura, se obliga a realizar los trabajos objeto del convenio conforme a los términos de referencia, y la propuesta aprobada. Así como a responder por su cuenta de los daños y perjuicios, que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL COMITÉ".

**DÉCIMA PRIMERA.-** <u>FACULTADES</u>. "EL COMITÉ" por conducto de la Coordinación del CTEE, tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este convenio se están ejecutando por "LA UNIVERSIDAD" conforme al programa de actividades, que para el efecto se elaborará y sobre el cual se revisará el avance de los trabajos realizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- <u>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO</u>. Cuando concurran razones de interés general que den origen a la terminación anticipada del convenio, "EL COMITÉ" pagará a "LA UNIVERSIDAD" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO. En caso de que "LA UNIVERSIDAD" incumpla cualquiera de sus obligaciones derivadas de este instrumento, "EL COMITÉ" por instrucción expresa de su Comité Técnico, sin necesidad de declaración judicial podrá rescindir administrativamente este convenio una vez que comunique por escrito a "LA UNIVERSIDAD" su intención de hacerlo y hayan transcurrido 20 días hábiles sin que "LA UNIVERSIDAD" manifieste los argumentos de su defensa. El convenio podrá rescindirse cuando:

- a) "LA UNIVERSIDAD" no aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente;
- b) Se advierta ineficiencia o deshonestidad en la realización de los trabajos;

7



4

P







- c) "LA UNIVERSIDAD" no presente los informes que le solicite "EL COMITÉ" y/o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar el avance de los trabajos y la correcta ejecución de las acciones materia del presente instrumento:
- d) "LA UNIVERSIDAD" no entreque en las fechas establecidas en el cronograma de actividades propuesto y aprobado, los productos referidos en la cláusula sexta del presente instrumento;
- e) "LA UNIVERSIDAD" presente información falsa;
- "LA UNIVERSIDAD" no inicie o termine los trabajos objeto del convenio en la fecha pactada;
- g) Si suspende injustificadamente los trabajos o incumple con el programa de actividades por falta de materiales, personal o equipo;
- h) Si se niega a reparar o reponer alguna parte de los trabajos que hubiera sido rechazada como deficiente, o que no cumpla con los términos de referencia pactados en el convenio, y
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, y las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la presentación de los trabajos objeto de este convenio a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que se establezcan.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Tepic, Nayarit, por lo tanto "LA UNIVERSIDAD" renuncia a la competencia de los tribunales que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", en los términos de la cláusula décima séptima de este instrumento jurídico y su vigencia para efectos presupuestales será hasta el 30 de abril de 2015; únicamente para el seguimiento de las acciones objeto de este convenio y sin que ello implique erogaciones adicionales del Ejercicio Presupuestal 2014, su vigencia será hasta el 31 de mayo de 2015.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones







necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de Tepic, Nayarit; renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, "LAS PARTES" lo firman por triplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit; el día 12 doce del mes de enero del año 2015 dos mil quince.

Por "EL COMITÉ"

Lic. Emeterio Carlón Acosta

Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca de

Gobierno del Estado de Nayarit y Presidente del Comité

Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nayarit

M.V.Z. Sergio Mendoza Guzmán

ueecco ce

Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Navarit y

Sesretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de

Fomento Agropecuario del Estado de Nayarit.

Por "LA UNIVERSIDAD"

C.P. Juan Lopez Salazar Rector y representante legal

Dr. Cecilio Oswatdo Flores Soto Secretario General

C.P. Marcela Luna López
Secretaria de Finanzas y Administración

M.C. Carlos Rubén Carvajal Cazola
Director de la Unidad Académica de Agricultura

anualas

M.C. Marco Antonio Muñoz Aguilar Responsable del Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2014, en sus Componentes Agrícola, Pecuario, de Pesca y Acuícola. 9